



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

Por tal 11/11/18

## ACUERDO DE CONCEJO N°.122 /2018-MPL.

Lambayeque, 13 de Noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo el artículo 195° del mismo cuerpo legal, expresa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con sus políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9° estipulando que, corresponde al Concejo Municipal: inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Vivienda es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización en todo el territorio nacional. Tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; y en el desarrollo de sus funciones compartidas, entre otros aspectos, promueve, coordina y ejecuta con los gobiernos regionales, locales e instituciones públicas la implementación y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias nacionales y sectoriales, de acuerdo con las características propias de la realidad regional o local.

Que, mediante Oficio N° 244-2018-VIVIENDA-VMVU-PNC, de fecha 11 de Junio de 2018, el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades indican que cuentan con la opinión técnica y legal favorable para la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Centro Peruano Japonés de Investigaciones Sísmicas y Mitigación de Desastres, (CISMID) de la universidad Nacional de Ingeniería, para la ejecución del **ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y ANÁLISIS DE RIESGO URBANO** Catacáos y Lambayeque, en el marco de la Ley N° 30556, comunicando que será necesario la firma de un convenio de que tendría como objetivo aunar esfuerzos interinstitucionales para determinar mecanismos de cooperación mutua y procedimientos, a fin de que el Ministerio pueda ejecutar el estudio y entregar a la municipalidad los resultados, la cual permitirá el acceso a la información, condiciones de seguridad para el personal técnico y los equipos de medición para la elaboración del mismo.

Que, mediante Informe N°054/2018-MPL-GPP-SGGRD-L de fecha 14 de junio de 2018, evacuado por el Sub Gerente de Gestión del Riesgos de Desastres, precisa que la elaboración del estudio de microzonificación sísmica y análisis de riesgo urbano es importante por lo siguiente: i) Su localización si la ciudad se ubica en zona sísmica, ii)Grandes concentraciones de personas y valores que determinan altos índices de riesgo, iii) Tener conocimiento de las fuentes sísmicas, las condiciones del suelo y de las edificaciones, evaluar, el probable año, iv) Determinación de las acciones para prevenir y mitigar, v) Asimismo se permitirá prevenir y mitigar:

RECIBIDO 14 ENE 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA TERRITORIAL Y ASesorÍA INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 122 /2018-MPL.

PAG. N° .02

Obras sostenibles.

- Servicios básicos, asistenciales y educativos bien ubicados.
- Viviendas construidas con asesorías de profesionales.
- Normatividad garantizada.
- Menos gasto en reconstrucción, luego de un sismo severo.
- Menores pérdidas humanas y materiales.
- Ordenamiento sostenible y formalización.
- Mayor recaudación de impuestos.
- Titulación y generación de nuevos contribuyentes.
- Potencial de la población en el mundo crediticio.

Concluyendo que se suscriba el convenio interinstitucional. Asimismo, mediante Informe N° 1113/2018-MPL-GIU-SGCUAT de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial Arq. Guisela Jovana López Damián, quien recomienda se suscriba el convenio, por ser técnicamente beneficioso.

Que, mediante Informe Legal N° 578/2018-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, habiendo analizado el expediente y al existir Informes técnicos favorables, debe elevarse al Concejo Municipal para que de acuerdo a lo estipulado en artículo 9° inciso 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades evalúe la aprobación del Convenio con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que tiene como objeto aunar esfuerzos interinstitucionales para determinar los lineamientos generales, mecanismos de cooperación mutua y procedimientos, a fin que **VIVIENDA** brinde el **ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y ANÁLISIS DE RIESGO URBANO EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE**, el cual permitirá el acceso de la información, brindar condiciones de seguridad para el personal técnico y a los equipos de medición, conforme al convenio, y el análisis realizado.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 12 de Noviembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por los fundamentos expuestos, el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que tiene como objeto aunar esfuerzos interinstitucionales para determinar los lineamientos generales, mecanismos de cooperación mutua y procedimientos, a fin que **VIVIENDA** brinde el **ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA Y ANÁLISIS DE RIESGO URBANO EN EL DISTRITO DE LAMBAYEQUE**, el cual permitirá el acceso de la información, brindar condiciones de seguridad para

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Veciosup Rojas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 ENE 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 122 /2018-MPL.

PAG. N° .03

el personal técnico y a los equipos de medición, conforme al convenio, y el análisis realizado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA MUNICIPAL IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nécorup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos

Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 14 ENE 2019